

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0106, sucesión conjunta de PEDRO ALONSO SANTANA ANTONIO y DORA MARINA GUALTEROS GONZALEZ.

Visto el pedimento que antecede y por ser procedente, se señala la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), conforme al artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como honorarios a la partidora designada, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, de cargo de los interesados en la sucesión de la referencia. Dicha suma deberá ser sufragada en proporción a lo asignado a cada uno de los adjudicatarios en el sucesorio.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e555667cd802eff4df1e45d6d95eaca78ce12d775fe4730de157e07d97210ac**

Documento generado en 21/12/2021 08:02:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>